

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00060
Demandante: COOPSERP COLOMBIA
Demandado: SANDRA PATRICIA RIOS
Decisión: AUTO CORRIGE PROVIDENCIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Trece (13) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Ingresa la demanda Ejecutiva de mínima cuantía 2022-00060 promovida por la **COOPERTATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP"** con NIT. **805004034-9** en contra de la señora **SANDRA PATRICIA RIOS** identificada con la C.C. **41.060.205**, con el fin de realizar corrección al numeral 1 *literal a)* de la parte resolutive del mandamiento de pago de fecha 29/04/2022 el cual quedará de la siguiente manera:

a) Por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 4.518.885.00)**, valor correspondiente al saldo insoluto de capital de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y febrero de 2022, contenido en pagaré No. **48-04649**

En este orden de ideas y de acuerdo con lo dispuesto mediante el artículo 286 del C.G.P., se procederá a realizar la corrección del mandamiento de pago de fecha 29/04/2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORRÍJASE el mandamiento de pago de fecha 29/04/2022 del presente proceso ejecutivo respecto del numeral 1 *literal a)* de la parte resolutive el cual quedará de la siguiente manera:

a) Por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 4.518.885.00)**, valor correspondiente al saldo insoluto de capital de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y febrero de 2022, contenido en pagaré No. **48-04649**.

Los demás numerales quedaran incólume

SEGUNDO: al momento de notificarse el mandamiento de pagó de fecha 29/04/2022, se deberá notificar de la misma manera el presente auto. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


SANDRA LETICIA BENJUMEA GONZALEZ

Juez

NOTA: Leticia, Amazonas; 16 de Mayo de 2022, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 39.-

Firmado Por:

Sandra Leticia Benjuamea Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658d8c7228fbc88c57e2ac0312afabc370808ce18d6984f036debbb98f85ab8a**

Documento generado en 13/05/2022 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>